

## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/5/2  
28 de agosto de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN  
ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE  
EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Quinta reunión

Montreal, 15-19 de octubre de 2007

Tema 3 del programa provisional\*

### AVANCE REALIZADO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 (J) Y DISPOSICIONES CONEXAS Y EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TAREAS PERTINENTES EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS DEL CONVENIO Y EN EL NIVEL NACIONAL

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### INTRODUCCIÓN

1. En la decisión VIII/5 A, apartados 1 y 9, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara informando sobre el avance realizado en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, basándose en la información recibida a través de los informes nacionales y en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en las áreas temáticas. En el apartado 2 de la misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que compilase un informe estadístico que identificase la participación de las comunidades indígenas y locales en los diversos órganos del Convenio. En el apartado 5, se pidió al Grupo de trabajo que en su sexta reunión abordase en forma prioritaria el plazo para iniciar el trabajo de las tareas restantes del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Además, en el apartado 6, se pide al Grupo de trabajo que analice la labor iniciada y/o avanzada en las disposiciones conexas, en particular los Artículos 10 c), 17, apartado 2 y 18, apartado 4, del Convenio y que informe sobre la manera en que dichas disposiciones pueden avanzarse más y aplicarse.

\* UNEP/CBD/WG8J/5/1

2. Para tratar el apartado 2, el Secretario Ejecutivo implantó una infraestructura mediante las directrices para los cuartos informes nacionales y a través del fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas bajo el Convenio, para recopilar anualmente esta información y ponerla a disposición de las futuras reuniones del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. En respuesta al apartado 5, el *addendum* a este documento<sup>1/</sup> contiene el programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas<sup>2/</sup> identificando la situación y las tareas restantes todavía no iniciadas, para su consideración por parte del Grupo de trabajo.

3. Con respecto al apartado 6, la iniciación o el avance del trabajo sobre las disposiciones conexas, como el uso consuetudinario sostenible (Artículo 10 c) y la transferencia de tecnología (Artículo 17. 2), se tratan en la sección I, bajo las áreas temáticas, que también examina el avance realizado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en las áreas temáticas del Convenio. Para evitar la duplicación, la sección I incluye sólo las áreas temáticas que han avanzado más desde la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j).

4. La sección II informa sobre el avance realizado en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, basándose en los terceros informes nacionales. La sección III de este documento contiene los proyectos de recomendaciones<sup>3/</sup> para consideración por parte del Grupo de trabajo.

## I. ÁREAS TEMÁTICAS

5. Debe notarse que las disposiciones conexas, como el Artículo 10 c) y el Artículo 17 inciso 2) se adoptan no a través de programas de trabajo diferentes, sino a través de la integración en programas temáticos y cuestiones interdisciplinarias, como incentivos y medidas económicas y comerciales; uso sostenible; y transferencia de tecnologías y cooperación. Por lo tanto, productos como los Principios y Directrices de Addis Abeba sobre Uso Sostenible de la Biodiversidad y su aplicación por las Partes están directamente relacionados con la aplicación de estos Artículos.

### A. *Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas*

6. El apartado 3 del programa de trabajo en tierras secas y subhúmedas (decisión V/23, anexo D), indica que “la aplicación del programa de trabajo se basará también en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio.”

7. En respuesta a los resultados del examen exhaustivo de la ejecución del programa de trabajo, la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, pidió, en la decisión VIII/2, que el Secretario Ejecutivo identifique las opciones del uso de la tierra que fomenten la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, especialmente las opciones para la ordenación transfronteriza y comunitaria de los recursos naturales. Para este fin, el Secretario Ejecutivo preparó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/12/8 para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico lo examinase.

---

1/ UNEP/CBD/WG8J/5/2/Add.1.

2/ Decisión V/16, Anexo.

3/ Los proyectos de recomendaciones también incluyen recomendaciones basadas en las cuestiones tratadas en el *addendum* de este documento.

### **B. Diversidad biológica forestal**

8. La cuarta reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos (AHTEG, por sus siglas en inglés) sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal tuvo lugar en Roma del 28 de mayo al 1° de junio de 2007 en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el fin de analizar el estado de ejecución del programa de trabajo y hacer las recomendaciones para mejorar dicha ejecución, de acuerdo con el mandato del mencionado Grupo especial establecido por la decisión VI/22 y especificado en la decisión VIII/19.

9. Las organizaciones indígenas que participaron en este Grupo Especial de Expertos Técnicos fueron la Coalición de los Pueblos Indígenas del Pacífico para el Medio Ambiente (PIPEC) y la Red de Indígenas Canadienses para la Diversidad Biológica. Durante la cuarta reunión de Grupo Especial de Expertos Técnicos, los expertos estuvieron de acuerdo en 77 puntos para mejorar el documento sobre antecedentes científicos y técnicos para el examen; 56 conclusiones provenientes del proyecto de examen; y 28 recomendaciones para mejorar la ejecución. Los puntos más pertinentes al programa de trabajo del Artículo 8 j) y las disposiciones conexas son:

a) Recomendación para mejorar el Elemento 1. Meta 1. Objetivo 3 del programa de trabajo: “Mejorar la colaboración entre las Secretarías y los órganos subsidiarios del CDB y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e intensificar la aplicación coordinada de ambos Convenios en el nivel nacional, e incluir a expertos en diversidad biológica, inclusive a los depositarios de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, en las deliberaciones actuales sobre la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación.”

b) Recomendación para mejorar del Elemento 1. Meta 4, Objetivo 3, del programa de trabajo: “Proporcionar recursos financieros adecuados para el fortalecimiento de la capacidad y estructuras organizativas para la ordenación de los recursos naturales usados por los pueblos indígenas.”

c) Recomendación para mejorar el Elemento 2, Meta 3, Objetivo 1 del programa de trabajo: “Asegurar la participación plena e informada de los pueblos autóctonos, las comunidades locales, las mujeres, otros grupos importantes y el público en general en el procedimiento de toma de decisiones relacionadas con la conservación y la ordenación de la diversidad biológica forestal.”

d) Recomendación para mejorar el Elemento 3, Meta 3, Objetivo 1 del programa de trabajo: “Priorizar la investigación sobre la importancia de la diversidad biológica forestal y las funciones de los ecosistemas específicos para las mujeres, en particular las mujeres indígenas, tomando en consideración la labor realizada sobre el Artículo 8 j).”

10. De acuerdo con el mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos, estas recomendaciones constituirán la base del documento de información sobre el examen exhaustivo del Programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal que se presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El informe completo de la reunión de procedimiento está disponible en el sitio web del CDB, en <http://www.cbd.int/doc/meetings/for/tegfor-04/official/tegfor-04-03-en.doc>.

### **C. Diversidad biológica de montaña**

11. En la decisión VII/27, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo sobre diversidad biológica de montaña. La Meta 2.2 (“respetar, preservar y mantener el conocimiento, las prácticas y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales en las regiones de montaña”) y la Meta 3.6 (“promover el desarrollo, la validación y la transferencia de tecnologías apropiadas para los ecosistemas de montaña, incluidas las tecnologías indígenas, de acuerdo con el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y disposiciones conexas”) del programa de trabajo son especialmente

pertinentes al Artículo 8 j). Varias actividades inscritas bajo estas metas abordan, *inter alia*, las inquietudes y las disposiciones expresadas en el Artículo 8 j). Además, las metas y actividades siguientes del programa de trabajo toman en consideración el Artículo 8 j) y el Artículo 10 c), por ejemplo:

a) Bajo la Meta 1.3 (Promover la utilización sostenible de los recursos de la diversidad biológica de montañas):

- La actividad 1.3.2 tiene como objetivo promover las prácticas, técnicas y tecnologías sostenibles de ordenación del suelo, incluidas las de las comunidades indígenas y locales y los sistemas de gestión comunitarios, para la conservación y utilización sostenible (incluidos el pastoreo, la caza y la pesca) de la flora y fauna silvestres y de la diversidad biológica agrícola en los ecosistemas de montaña, incluido el control biológico de plagas;
- La actividad 1.3.3 tiene como objetivo apoyar las actividades de las comunidades indígenas y locales que participan en el uso de los conocimientos tradicionales relativos a las montañas, en particular en los que se refiere a la gestión sostenible de la diversidad biológica, el suelo, los recursos hídricos y las laderas;
- La actividad 1.3.4 tiene como objetivo promover la asociación entre todos los interesados directos, comprendidas las comunidades indígenas y locales, que participan en la utilización sostenible de los recursos biológicos de montaña.

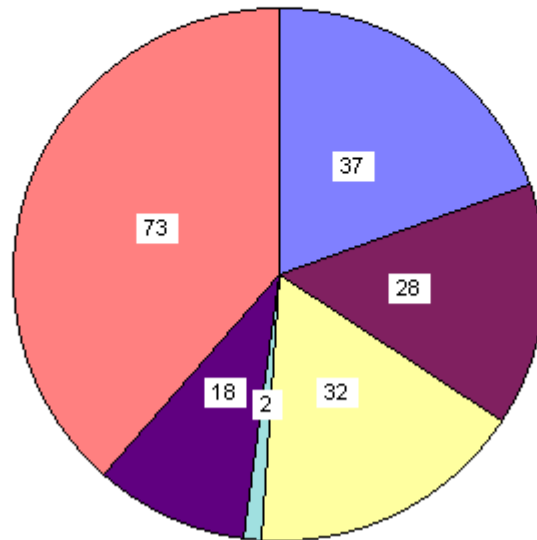
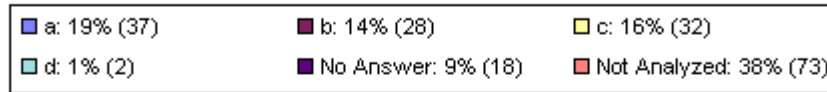
b) Bajo la Meta 1.4 (Promover el acceso a los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos que se relacionan con la diversidad biológica de montaña, así como la participación en dichos beneficios, de acuerdo con la legislación nacional donde ésta exista), la actividad 1.4.1 tiene como objetivo fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales de concertar arreglos equitativos de participación en los beneficios, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización, tomando en cuenta su carácter voluntario y el hecho de que no pretenden sustituir a la legislación nacional.

c) Bajo la Meta 1.5 (Mantener la diversidad genética de los ecosistemas de montaña, en particular a través de la conservación y el mantenimiento del conocimiento y las prácticas tradicionales), la actividad 1.5.2 tiene como objetivo aplicar las disposiciones que contiene el artículo 8 j), tomando en consideración las necesidades de los países en vías de desarrollo.

12. En conclusión, la ejecución de las actividades pertinentes al Artículo 8 j) del programa de trabajo para la diversidad biológica de montaña, según lo manifiesto por el análisis de los terceros informes nacionales, es limitada. El treinta y cinco por ciento de los países que respondieron ha tomado las medidas necesarias para la distribución de beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos de montaña, inclusive la conservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales. Veintisiete países indicaron que tales medidas estaban en proceso de desarrollo y 37 países informaron que no habían tomado medidas semejantes. Las medidas tomadas son: sondeos y estudios sobre medicina tradicional, conservación *ex situ*, inventario de conocimientos tradicionales, políticas y marcos jurídicos, e incentivos para la agricultura orgánica. Varios países desarrollaron estrategias, leyes, programas o mecanismos para distribuir los beneficios derivados del uso de recursos genéticos, inclusive los de los ecosistemas de montaña, o la protección de los conocimientos tradicionales asociados al uso de los recursos genéticos de montaña. Por ejemplo, Brasil requiere que se hagan contratos para el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios provenientes de su uso, inclusive de los ecosistemas de montaña

## CBD Parties

196. Has your country taken any measures for sharing the benefits arising from the utilization of mountain genetic resources, including preservation and maintenance of traditional knowledge?



#### ***D. Enfoque por ecosistemas***

13. En la decisión V/6, la Conferencia de las Partes adoptó 12 principios para la aplicación del enfoque por ecosistemas. Varios de estos principios implican la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones; en particular, los principios 11 (el enfoque por ecosistemas debería tener en cuenta todas las formas de información pertinentes, incluido los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales) y 12 (el enfoque por ecosistemas debería incluir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes). La aplicación eficaz del enfoque por ecosistemas, por lo tanto, incluiría automáticamente esta consideración. Sin embargo, la amplitud de la aplicación eficaz de estos principios en el nivel nacional es difícil de comprobar.

14. La Secretaría coorganizó un taller sobre el enfoque por ecosistemas y la práctica consuetudinaria en áreas protegidas en pequeñas islas, que tuvo lugar en Bangkok, del 12 al 16 de diciembre de 2006. Un tema central del taller fue el valor y la utilidad de la práctica consuetudinaria y de los conocimientos indígenas en una mejor gestión de los recursos naturales. Al taller asistieron numerosos participantes que representaban a las comunidades indígenas y locales y en él quedó demostrado el valor de fomentar su participación plena y efectiva.

#### ***E. Diversidad biológica agrícola***

15. En la decisión VIII/23, sección D, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con otras organizaciones internacionales pertinentes, que prepare un examen completo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola para ser considerado en su novena reunión que se celebrará en Alemania en mayo de 2008.

16. Como contribución al proceso de examen exhaustivo, la Secretaría preparó un análisis preliminar de información sobre el programa de trabajo relativo a la diversidad biológica agrícola contenida en los 127 terceros informes nacionales que se presentaron a dicha Secretaría el 1° de mayo de 2007. Dos cuestiones<sup>4/</sup> del tercer informe nacional relacionado con el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola serán de interés particular para las comunidades indígenas y locales. En respuesta a estas cuestiones, el 60 por ciento de las Partes informó que habían hecho evaluaciones de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de agricultores y de comunidades indígenas y locales. Algunas Partes mencionaron haber realizado estudios etnobiológicos sobre el uso tradicional de animales y plantas, y estudios socioeconómicos sobre el uso de variedades de cultivos tradicionales. En respuesta a la P.170, menos de la mitad de las Partes (el 29 por ciento) informó que había avanzado en mejorar las políticas para apoyar la gestión en el nivel local. Sin embargo, los ejemplos de donde se han llevado a cabo mejoras son: medidas para apoyar la conservación de recursos fito y zoogenéticos, los derechos de los pueblos indígenas, la agrosilvicultura, la conservación de los elementos del paisaje en escala reducida, la conservación de los paisajes y de las características históricas, la gestión agrícola integrada y la agricultura orgánica. Un número limitado de Partes estableció planes para la distribución de beneficios (14 por ciento) y suministró incentivos económicos (18 por ciento) a los agricultores, para apoyar la ordenación de la diversidad biológica agrícola en el nivel local.

## ***F. Otras cuestiones***

### *1. Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biodiversidad y Cambio Climático*

17. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biodiversidad y Cambio Climático (AHTEG) se estableció para asistir al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en su trabajo adicional sobre las vinculaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático (decisión VII/15), mediante la realización de una evaluación suplementaria sobre la integración de las consideraciones de diversidad biológica en la ejecución de las actividades de adaptación al cambio climático, y la preparación de asesoría tomando en consideración las áreas temáticas del Convenio para la planificación y/o la ejecución de actividades con el fin de abordar la adaptación al cambio climático. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se reunió por primera vez en enero de 2002 e incluyó la participación de comunidades indígenas y locales. La última reunión de dicho Grupo se celebró en septiembre de 2005 e incluyó también representantes de las comunidades indígenas y locales; no hay mandato para otra reunión. Los informes de Grupo Especial de Expertos Técnicos se publican como No. 10 y No. 25 de la Serie Técnica del CDB.

18. El Grupo Especial de Expertos Técnicos consideró la evaluación adicional de la integración de las consideraciones de diversidad biológica en la ejecución de las actividades de adaptación al cambio climático y en particular tomó nota de que “la comprensión de los cambios de diversidad biológica debido a los cambios climáticos pueden incluir la participación activa de las comunidades locales e indígenas”.<sup>5/</sup> El desarrollo sostenible a la luz de la adaptación al cambio climático necesita respetar y fomentar los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales de manera que ayuden a complementar los conocimientos basados en las ciencias y viceversa. La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en tales asuntos requerirá el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones indígenas, sus instituciones y sus universidades y el uso de sus conocimientos dependerá de su aprobación y/o del consentimiento previo e informado. La nueva tecnología de la información,

---

4/ Pregunta 165: ¿Ha llevado a cabo su país una valoración de los conocimientos, innovaciones y las prácticas de los agricultores, las comunidades indígenas y locales en el sostenimiento de la biodiversidad de la agricultura y los servicios del ecosistema agrario para la producción de alimentos y la seguridad de los alimentos? (Actividad 1.3); y Pregunta 170: ¿Ha mejorado su país los reglamentos medioambientales, incluyendo las disposiciones de la distribución de beneficios y las medidas de incentivo, para apoyar la gestión a nivel local de la biodiversidad agrícola?

5/ Informe de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Diversidad Biológica y Adaptación al Cambio Climático, (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5).

como las herramientas de Internet y multilingües, puede facilitar y aumentar la comunicación entre las comunidades locales e indígenas y otras partes interesadas en el logro de las metas del Convenio y, en particular, en las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y el cambio climático.

19. Como seguimiento al Grupo Especial de Expertos Técnicos, la octava reunión de la Conferencia de las Partes, en su decisión VIII/30 alentó a las Partes y a otros Gobiernos a que, al responder a las necesidades de investigación y en las actividades sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, consideren la participación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, y otros interesados directos pertinentes, particularmente sobre cuestiones relacionadas con la salud de los ecosistemas, la salud humana, los conocimientos tradicionales y los medios de vida.

## 2. Incentivos

20. La Conferencia de las Partes en su octava reunión adoptó la decisión VIII/25, sobre la aplicación de instrumentos para la valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica. En el apartado 6 de la decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a identificar las deficiencias y necesidades para apoyar la creación o mejora de la capacidad nacional, así como la investigación y capacitación para realizar la valoración; a prestar apoyo al desarrollo ulterior de la capacidad regional e internacional, y a analizar opciones para mecanismos de financiación con miras a prestar apoyo al diseño y la aplicación armonizada de instrumentos de valoración entre diferentes acuerdos ambientales multilaterales. En el apartado 7 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes alentó a las instituciones de investigación nacionales, regionales e internacionales pertinentes a intensificar las actividades de investigación incluida la cooperación y el intercambio en la investigación a los niveles nacional, regional e internacional, a fin de promover una comprensión común de las técnicas de valoración entre los gobiernos y los interesados, respecto a varias cuestiones explicadas en particular en la decisión.

21. En el apartado 8 de la decisión, la Conferencia de las Partes alentó a las instituciones pertinentes a realizar la labor indicada en los párrafos 6 y 7 de la decisión, a apoyar la participación de las comunidades indígenas y locales a fin de facilitar la inclusión de los valores culturales en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos con miras a generar mecanismos de valoración que resulten adecuados para las comunidades indígenas y locales.

22. Las opciones para la aplicación de instrumentos destinados a la valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica se anexan a la decisión VIII/25. El apartado 16 del anexo indica que:

“La participación plena de todos los interesados directos pertinentes así como de las comunidades indígenas y locales es otro importante medio de aumentar la fiabilidad de aceptación de los procesos de adopción de decisiones incluida la aplicación de métodos de valoración. Asegurando que los grupos muestra son representativos, su participación plena y efectiva puede también contribuir a la calidad de aplicar algunos instrumentos de valoración. Por consiguiente, las instituciones deberían contar con mecanismos que aseguren la participación plena y efectiva de los interesados directos pertinentes así como de las comunidades indígenas y locales en los procesos de estimación, incluida la aplicación de instrumentos de aplicación.”

23. En el apartado 6 c) de la decisión VIII/26, sobre incentivos, la Conferencia de las Partes instó a las instituciones y organizaciones regionales e internacionales, como la Unión Mundial para la Conservación (IUCN) y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como a los representantes de comunidades indígenas y locales y partes interesadas pertinentes, a que consolidasen las actividades de investigación, inclusive la cooperación e intercambios en investigación en los niveles nacional, regional e internacional, sobre, *inter alia*, la elaboración de mecanismos, incluyendo políticas, medidas legales e institucionales en plena consulta con los representantes de las

comunidades indígenas y locales, que aseguren la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de los incentivos positivos.

### 3. *Transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica*

24. El programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, adoptado por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión y anexo a la decisión VII/29, invita a los diversos actores antes enumerados a tener en cuenta las siguientes consideraciones estratégicas, *inter alia*, que la participación, aprobación e intervención de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados directos pertinentes, especialmente las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales, es clave para la transferencia y difusión con éxito de la tecnología para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; y que los mecanismos para garantizar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica deben respetar plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales (Anexo de la decisión VII/29, apartados 4 c) y 4 d)). La tarea 15 del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas ofrece un apoyo recíproco cuando pide al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) desarrollar las directrices que facilitarían la repatriación de la información, inclusive los bienes culturales, de acuerdo con el Artículo 17, apartado 2, del Convenio para facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica, sólo que esta tarea todavía no se ha iniciado.

25. El programa de trabajo hace un llamamiento, *inter alia*, al desarrollo o la mejora de sistemas nacionales de intercambio de información sobre transferencia de tecnologías y cooperación tecnológica, en consulta con las comunidades indígenas y locales y con todas las partes interesadas pertinentes, con el objeto de fomentar el diálogo entre los depositarios de la tecnología y los futuros usuarios mediante, *inter alia*, i) la aplicación de medios que aseguren vinculaciones eficaces con los sistemas existentes de información nacional, regional e internacional; ii) la accesibilidad y adaptabilidad de tales sistemas por parte de las comunidades indígenas y locales y de todas las partes interesadas pertinentes; y iii) la información sobre las necesidades locales para la adaptación y la capacidad conexas, para que se dirijan eficazmente a los sistemas nacionales. Además de esta actividad, la Secretaría proporciona cursos de capacitación sobre el mecanismo de facilitación para las comunidades indígenas y locales, que incluyen una sección sobre transferencia y cooperación tecnológicas. El primer taller de capacitación de una serie de mecanismos de facilitación y actividades conjuntas del Artículo 8 j) se llevó a cabo en Quito, Ecuador, del 14 al 16 de diciembre de 2006. El taller de capacitación siguiente está programado, en principio, para abril de 2008 y tendrá lugar en África.

### 4. *Supervisión y evaluación del avance hacia el logro de la meta de 2010*

26. En las decisiones VII/30 y VIII/15, la Conferencia de las Partes adoptó un marco para evaluar el avance realizado en la aplicación del plan estratégico del Convenio, inclusive la meta para alcanzar antes de 2010 una reducción significativa del índice actual de pérdida de diversidad biológica en el nivel mundial, regional y nacional como una contribución para aliviar la pobreza y para beneficio de toda la vida en la Tierra. Bajo el área de coordinación de “protección de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”, la Conferencia de las Partes acordó probar el indicador sobre “situación y tendencias de la diversidad lingüística y números de personas que hablan idiomas indígenas” y pedir al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) que desarrollara indicadores adicionales.

27. Para avanzar esta tarea, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad estableció un Grupo de trabajo sobre indicadores que propuso una iniciativa para organizar un seminario internacional de expertos de los indicadores pertinentes para las comunidades indígenas y locales y el Convenio, y esto fue apoyado por la Conferencia de las Partes en la decisión VIII/5 G, apartado 5. Los resultados del proceso, los seminarios regionales y la reunión internacional de expertos están a disposición de la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) en el documento UNEP/CBD/WG8J/5/8.

28. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tomó la iniciativa en el desarrollo del indicador sobre “situación y tendencias de la diversidad lingüística y números de personas que hablan idiomas indígenas”. Con la ayuda de la Secretaría y dada a conocer en la Segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica se realizó una compilación inicial de datos disponibles. Se programó trabajo adicional una vez que el proyecto de Asociación para Indicadores para la Diversidad Biológica 2010, apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, funcione plenamente.

#### 5. *Turismo y diversidad biológica*

29. La Secretaría planifica organizar una serie de talleres regionales y subregionales destinados al fortalecimiento de la capacidad para las comunidades indígenas y locales en apoyo de una mejor aplicación de las Directrices sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo con vistas a ayudar y consolidar iniciativas indígenas y locales en esta área. Un primer taller de tres días se planea para la región del Ártico, en reconocimiento del Año Polar Internacional 2007-8, y tomará en consideración los diversos desafíos que ofrecen las zonas rurales remotas del Ártico. Este primer taller tendrá lugar del 19 al 23 de noviembre de 2007 en la Ciudad de Quebec, Canadá.

30. Los objetivos del taller son:

a) Intercambio de conocimientos y experiencias sobre el desarrollo de actividades turísticas que no afectan la diversidad biológica en la región ártica mediante la aplicación de las Directrices;

b) Fortalecimiento de la capacidad para que los participantes utilicen de manera más eficaz la nueva información y tecnologías basadas en el Internet con el fin de desarrollar productos para el mercado turístico mediante la aplicación de las Directrices;

c) Fortalecer la capacidad en campos de interés para las comunidades indígenas y locales y en particular bajo el Artículo 8 j), inclusive la página principal revisada del artículo 8 j) y el Portal de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas;

d) Probar y evaluar las herramientas de planificación participativas, perfeccionando al mismo tiempo las necesidades de evaluación para los talleres de capacitación futuros, en colaboración con Jacques Chevalier, un antropólogo de la Universidad Carleton y experto en la planificación participativa.

31. Se anticipa que, dependiendo de la disponibilidad del financiamiento, los futuros talleres regionales tendrán lugar en América Latina, África y Asia Sudoriental, centrándose en bosques, cuencas, islas y otros ecosistemas. La Secretaría invitó a la Universidad Carleton a que asista técnicamente en la investigación y el desarrollo de herramientas de planificación de políticas y la evaluación de las necesidades dirigidas específicamente a los gerentes de productos turísticos indígenas.

## **II. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS EN EL NIVEL NACIONAL**

### **A. *Introducción***

32. En los terceros informes nacionales, se pidió a las Partes que informaran sobre la ayuda proporcionada a las comunidades indígenas y locales para determinar la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales y las amenazas a los mismos. Asimismo se pidió a las Partes que informase

sobre la aplicación de las Directrices de Akwé: Kon, medidas para consolidar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la toma de decisiones relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales y los mecanismos para fomentar la participación de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones y la planificación de políticas pertinentes. Los terceros informes nacionales también incluyeron varios tipos de apoyo; se pidió a las Partes que previeran la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. El informe sobre la marcha de las actividades anterior para la 4ª reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j)6/ consideró los treinta informes que se habían recibido hasta el momento. Este informe sobre la marcha de las actividades toma en consideración los 121 terceros informes nacionales presentados para julio de 2007.

### **B. Síntesis de respuestas y comentarios**

*Ayuda proporcionada a las comunidades indígenas y locales para determinar la situación y tendencias de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales y las amenazas a los mismos.*

33. En respuesta a estas preguntas, el 60 por ciento de las Partes informó que había emprendido evaluaciones de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los agricultores y/o de comunidades indígenas y locales. Algunas Partes mencionaron haber realizado estudios etnobiológicos en el uso tradicional de animales y plantas, y estudios socioeconómicos en el uso de las variedades de cultivos tradicionales. Esto representa una mejora considerable ya que menos de un cuarto de las Partes había proporcionado tal ayuda a las comunidades indígenas y locales para determinar la situación y tendencias de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y las amenazas a los mismos, en el informe anterior sobre la marcha de las actividades. Algunos países formularon políticas y leyes pertinentes que apoyan la intervención de las comunidades indígenas y locales en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y animan el uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Varios países han apoyado estudios (etnobotánica) sobre conocimientos tradicionales relacionados con plantas medicinales y otras especies para cuya conservación los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales desempeñan una función importante. Algunos países están tomando medidas para documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Por ejemplo, India y Nepal comenzaron a registrar los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica. Nepal también estableció comités distritales de diversidad biológica con este fin. Un proyecto llamado “Aconteceu”, que se está ejecutando bajo el Programa de los Pueblos Indígenas del Brasil, produjo información relativamente exhaustiva sobre la situación de los conocimientos indígenas relacionados con la diversidad biológica en ese país. En Colombia, el grupo Plebio (Política y Legislación en Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales) de la Universidad Nacional de Colombia está elaborando una propuesta técnico-jurídica para la protección de los conocimientos tradicionales, con la ayuda de la juventud indígena. México informa que también hubo apoyo para 35 proyectos destinados a dar a conocer y fomentar el trabajo desarrollado por los pueblos indígenas en la conservación y el uso de sus recursos naturales, en varios estados del país. Algunos países desarrollados, como Alemania y Bélgica, proporcionaron ayuda, mediante sus programas internacionales de asistencia al desarrollo, a determinados esfuerzos de algunos países en desarrollo para preservar los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica y apoyar la intervención de las comunidades indígenas y locales en la conservación de dicha diversidad.

*Examen jurídico e institucional de las evaluaciones de la repercusión cultural, ambiental y social con vistas a incorporar las Directrices de Akwé: Kon en la legislación y políticas nacionales*

---

6/ Véase UNEP/CBD/WG8J/4/2

34. La mayoría de las Partes informantes no ha emprendido este examen. Sin embargo, varias Partes examinaron sus legislaciones y políticas pertinentes a la luz de las Directrices de Akwé: Kon. Por ejemplo, Noruega examina su legislación relacionada con la diversidad biológica, dando una consideración adecuada a los aspectos relacionados con los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Uganda y Zambia indicaron que sus leyes y prácticas relacionadas con las evaluaciones del impacto ambiental (EIA) habían considerado algunos aspectos de las Directrices de Akwé: Kon. Algunos países como Colombia e India habían estipulado en sus leyes relacionadas con la diversidad biológica que requieren evaluaciones del impacto que esas actividades tienen en las comunidades indígenas y locales. Cuba observa que hay armonización entre las Directrices de Akwé: Kon y la legislación y procesos nacionales. Chile informa que el Artículo 1° de la ley 19 253 señala el deber de la sociedad en general y del Estado en particular de proteger, respetar y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y protegiendo sus tierras, velando por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación.

#### *Uso de las Directrices de Akwé: Kon*

35. Varias Partes informantes dieron a conocer que están utilizando las Directrices de Akwé en proyectos propuestos para llevarse a cabo en lugares sagrados y/o tierras y aguas ocupadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales. No se proporcionó información detallada. Sin embargo, Colombia informó que tiene reglamentaciones vigentes sobre esta cuestión, apoyadas por la Constitución Política de 1991 y por el decreto n° 1320, y que regula, previa consulta con las comunidades indígenas y negras, la explotación de recursos naturales dentro de su territorio. Sólo algunas Partes indicaron que requieren evaluaciones del impacto ambiental para cualquier proyecto que pueda repercutir negativamente en áreas protegidas, inclusive las tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas y locales. Sin embargo, algunas Partes mencionaron el uso de las Directrices de Akwé: Kon en la realización de tales evaluaciones.

#### *Consolidación de la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la intervención eficaz en la toma de decisiones relacionadas con el uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales*

36. Numerosas Partes informaron que se han implantado algunas medidas. Algunas Partes han implantado medidas exhaustivas. Otras Partes no han tomado ninguna medida ni están considerando tomarlas. De la información proporcionada por las Partes, algunos países indicaron que han desarrollado los mecanismos y las políticas que promueven la participación de comunidades indígenas y locales en los procedimientos de toma de decisiones que afectan a dichas comunidades y al uso de sus conocimientos tradicionales. Por ejemplo, la Ley 2002 sobre la diversidad biológica de India prevé la consulta obligatoria en todas las cuestiones relativas al acceso a los recursos biológicos y a los conocimientos tradicionales conexos, asegurando de este modo la intervención de las comunidades locales en el procedimiento de toma de decisiones. En Finlandia, el Parlamento Sami es un miembro del Comité Nacional Finlandés para la Diversidad Biológica y de su grupo de supervisión para salvaguardar el intercambio de información, entre otras cosas. En 2005 Noruega implantó procedimientos de consulta entre las autoridades gubernamentales y el Parlamento Sami, que se utilizarán siempre que las nuevas reglamentaciones o actividades afecten directamente a los intereses de los samis. En Chile, desde 2001, el Ministerio de la Planificación comenzó un Programa de desarrollo integral para las comunidades indígenas, denominado "Programa Orígenes", que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida y fomentar el desarrollo de la identidad de los pueblos aymará, atacameño y mapuche en zona rural. Dentro de este marco, el Ministerio de Salud está desarrollando medidas de reconocimiento, validación y recuperación de los conocimientos y prácticas indígenas médicas, como los asociados a las dietas, las hierbas, el parto, con la aprobación y la participación de profesionales indígenas en el sector sanitario (curanderos tradicionales) o por las comunidades en conjunto. Algunos países han emprendido algunas

actividades específicas para consolidar la capacidad de las comunidades indígenas y locales. Por ejemplo, Brasil emprendió varios proyectos, como el Proyecto-Acceso de fortalecimiento de la capacidad a la herencia genética y los conocimientos tradicionales conexos, red norteña de la propiedad intelectual, diversidad biológica y conocimientos tradicionales, para difundir información en las comunidades indígenas para una mejor comprensión de la legislación nacional e internacional conexas y para proteger los derechos intelectuales de los conocimientos tradicionales en la diversidad biológica de la región amazónica. Nepal ejecuta programas de empoderamiento personal para acrecentar y consolidar la capacidad de las comunidades locales. En algunos países, las comunidades indígenas y locales tomaron las iniciativas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica así como la distribución de beneficios. En Trinidad y Tobago, las comunidades locales se organizaron en grupos formales con el fin de hacer una contribución más eficaz a la cogestión de los recursos naturales del país. Algunos países desarrollados como Bélgica y Alemania proporcionaron ayuda mediante sus programas internacionales de asistencia al desarrollo a algunos países en vías de desarrollo para instar a las comunidades indígenas y locales a que intervengan en los procedimientos de toma de decisiones relacionados con el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y en el desarrollo de acceso y participación en los beneficios.

*Desarrollo de los mecanismos apropiados, directrices, legislación u otras iniciativas para fomentar y promover la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones, planificación y aplicación de las políticas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el nivel internacional, regional, subregional, nacional y local*

37. Numerosos países indicaron que implantaron algunos mecanismos y legislaciones relativos a este tema. Algunos países no han desarrollado o todavía están por desarrollar tales mecanismos o legislaciones. Específicamente, varios países incluyeron estipulaciones en sus constituciones, o en sus leyes o reglamentaciones relacionadas con la diversidad biológica, que requieren la intervención de las comunidades indígenas y locales en aquellas actividades que puedan repercutir en el ambiente de estas comunidades, inclusive la diversidad biológica.

38. Por ejemplo, la constitución de Filipinas contiene disposiciones que protegen los derechos de las comunidades culturales indígenas para con sus tierras ancestrales con el fin de asegurar su bienestar económico, social y natural. Además, Filipinas ha promulgado la Ley sobre los derechos de los pueblos indígenas que protege, entre otras cosas, los derechos de los pueblos autóctonos de excluir a otros pueblos en el aprovechamiento de recursos naturales dentro de su dominio ancestral.

39. Las estrategias y los planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica o políticas nacionales sobre el medio ambiente fomentan la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. Los programas o planes sectoriales de algunos países, por ejemplo, como la ordenación forestal o el desarrollo agrícola, incluyen mecanismos para implicar a las comunidades indígenas y locales en la aplicación de estos planes y/o programas. Algunos países, como Australia y Canadá, han establecido algunos mecanismos específicos para hacer intervenir a comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones relacionadas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como comités de asesoramiento indígena para los ministerios de medio ambiente.

40. En Chile, las comunidades indígenas desarrollaron planes comunales y/o territoriales mediante el Programa Orígenes. Chile informó que ha desarrollado el Plan Nacional de Desarrollo y Pueblos Indígenas - Ley 812 de 2002, que establece que “facilitará a los pueblos indígenas el desarrollo de su propio modo de vida de acuerdo con su cosmología”.

41. En Colombia, el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) creó dos estructuras consultivas que son comités interinstitucionales e interétnicos, en los cuales participan delegados de comunidades étnicas de todo el país. Estos comités han actuado como consejeros de proyectos en el desarrollo de la estrategia regional de trabajo y en la redacción colectiva de un documento sobre el análisis de las necesidades. Este documento es el resultado de la labor de más de 200 líderes que representan a indígenas, comunidades afrocolombianas, comunidades campesinas y a otros grupos.

42. Algunos países requieren la participación de comunidades indígenas y locales en la realización de evaluaciones del impacto ambiental, especialmente de aquellos proyectos o actividades que repercutan en el medio ambiente y la diversidad biológica de estas comunidades. Debería observarse que la mayor parte de estos mecanismos y legislaciones son nacionales o locales. Además, varios países mencionaron que habían firmado un acuerdo regional, como el Convenio de Aarhus para los países europeos, que prevé el acceso del público a la información sobre el medio ambiente y la participación de las partes interesadas en los procedimientos de toma de decisiones ambientales pertinentes. Sin embargo, en la decisión VIII/5 las Partes en el Convenio adoptaron los criterios de selección para el fondo voluntario con el fin de facilitar la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales a las reuniones celebradas conforme al Convenio, y el fondo ahora funciona y ayuda a fomentar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones pertinentes a la conservación y al uso sostenible.

*Mecanismos para la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas*

43. Algunas Partes indicaron que tal mecanismo está vigente. Sin embargo, numerosos países indicaron que no se habían desarrollado mecanismos especiales para implicar a las mujeres en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Varios países informaron que sus leyes y políticas pertinentes fomentan la participación de las mujeres en actividades relacionadas con la diversidad biológica. Por ejemplo, las Reglas de 2004 de la Diversidad Biológica de India establecen que no menos del tercio de los miembros de los comités locales de ordenación de la diversidad biológica debe ser mujeres. Algunos países, como Canadá y Nepal, han establecido algunos mecanismos que permiten que las mujeres participen en actividades relacionadas con la diversidad biológica. Por ejemplo, Nepal ha institucionalizado la intervención de las mujeres en la gestión de los recursos naturales mediante la formación de grupos comunitarios de usuarios de la silvicultura. Actualmente alrededor del 24 por ciento del total de los grupos de usuarios de la silvicultura de las comunidades están formados exclusivamente por mujeres. Canadá tiene el Programa dirigido a las mujeres aborígenes para permitir a dichas mujeres que influyan en las políticas, los programas, la legislación y la toma de decisiones que afectan a su bienestar social, cultural, económico y político dentro de sus propias comunidades y de la sociedad canadiense. México informó que en los proyectos ejecutados por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) que la participación de las mujeres se considera un factor importante en la selección y la conservación del germoplasma y las técnicas que se utilizarán.

*Ayudar a organizaciones de las comunidades indígenas y locales a celebrar reuniones regionales para tratar los resultados de las decisiones de la Conferencia de las Partes y prepararse para las reuniones conforme al Convenio*

44. Aunque algunos países dijeron que habían tomado medidas o realizado actividades para sensibilizar a las comunidades locales o para implicarlas en los procesos internacionales conexos, sólo algunas Partes organizaron reuniones regionales para organizaciones de las comunidades indígenas y locales con el fin de tratar los resultados de las decisiones de la Conferencia de las Partes. Por ejemplo, en Botswana, las comunidades locales bajo los comités municipales de desarrollo, comités municipales de fideicomiso, los comités de usuarios de recursos, los comités de humedales y comités de conservación celebran reuniones donde se tratan algunas decisiones del Convenio. Algunos países mencionaron que

determinadas organizaciones no gubernamentales organizan reuniones para informar a las comunidades indígenas y locales sobre los resultados pertinentes de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Dos países desarrollados (Suecia y Alemania) proporcionaron ayuda mediante su cooperación al desarrollo internacional a las comunidades indígenas y locales en varios países en vías de desarrollo para permitir que participen en los procesos y las reuniones pertinentes bajo el Convenio.

*Ayuda financiera o de otro tipo para las comunidades indígenas y locales destinada a la formulación de sus propios planes de desarrollo comunitario y de conservación de la diversidad biológica*

45. Algunos países indicaron que este tipo de ayuda está disponible a través de diversos medios para las comunidades indígenas y locales con el fin de asistirles en las actividades relacionadas con la diversidad biológica. Por ejemplo, India proporcionó ayuda financiera a las comunidades locales para desarrollar los registros populares sobre diversidad biológica. Varios países desarrollados proporcionaron ayuda financiera a los programas que se dirigen e implican a las comunidades indígenas y locales, como la ayuda brindada por el Reino Unido a la Estrategia indígena del Banco Interamericano de Desarrollo y financiando programas en América Latina que se dirigen a grupos indígenas. México informó que desde 2002, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST) realiza un concurso sobre experiencias exitosas de ordenación y conservación del patrimonio natural y la cultura indígena. Durante el período de 2003-2004 se financió un total de 35 proyectos en relación lo anterior.

*Desarrollo de los programas de fortalecimiento de capacidad para implicar y habilitar a las comunidades indígenas y locales en los procedimientos de toma de decisiones relacionados con las tecnologías de restricción del uso genético: evaluación total del avance*

46. La finalización de 132 informes nacionales permitió una evaluación más exhaustiva de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas en el nivel nacional. Sin embargo, la plena aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas requiere más esfuerzos y ayuda. En numerosos países la ayuda a los esfuerzos para determinar la situación y tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales ha progresado, debido a una sensibilización cada vez mayor de su valor en una amplia área de distribución; no obstante, sólo algunos países reconocieron la importancia de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. La aplicación de las Directrices de Akwé: Kon sólo está empezando, dado que pocos países han examinado su legislación y políticas conexas a la luz de dichas Directrices y han hecho los ajustes apropiados, si bien es alentador observar que algunos países habían desarrollado y estaban aplicando políticas y legislaciones que están en consonancia, en principio, con algunos aspectos de las Directrices de Akwé: Kon. Para los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en los procedimientos de toma de decisiones pertinentes, algunos países promulgaron leyes, políticas y establecieron mecanismos que promueven dichas decisiones; no obstante, no está claro hasta qué punto estos mecanismos se han puesto en ejecución. Lo mismo puede decirse con respecto a la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en los procedimientos y actividades de toma de decisiones pertinentes. Parece no haber ayuda financiera para las comunidades indígenas y locales por sus esfuerzos para desarrollar sus propios planes comunitarios, dado que sólo pocos países indicaron claramente que se ha proporcionado tal ayuda.

47. Siguen quedando varias dificultades y obstáculos para los países en la aplicación del Artículo 8 j), que van de obstáculos financieros, sociales, políticos y demográficos a cuestiones de capacidad y sensibilización del público. Las Partes informaron que los diez obstáculos más importantes para la aplicación del Artículo 8 j) eran los siguientes, en orden de dificultad de aplicación percibida:

1. Falta de recursos financieros, humanos y técnicos;

2. Falta de incentivos económicos;
  3. Falta de educación pública y sensibilización en todos los niveles;
  4. Conocimientos tradicionales y científicos existentes no utilizados plenamente;
  5. Falta de capacidad adecuada de investigación científica para apoyar todos los objetivos;
  6. Falta de cooperación horizontal entre las partes interesadas;
  7. Falta de capacidad para las comunidades locales;
  8. Falta de sinergia en el nivel nacional e internacional;
  9. Falta de políticas y de leyes apropiadas;
  10. Capacidad inadecuada de actuar, causada por debilidad institucional.
48. La pobreza sigue siendo una grave dificultad, especialmente en los países africanos.

### III. RECOMENDACIONES

49. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas puede querer recomendar que la Conferencia de las Partes en su novena reunión:

a) *Tome nota* del avance logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y en los informes nacionales;

b) *Solicite* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre el avance realizado en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, basándose en la información presentada en los informes nacionales y en la integración de las tareas pertinentes del Artículo 8 j) y disposiciones conexas en las áreas temáticas para la sexta reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

c) *Pida* a las Partes, y especialmente a aquéllas que todavía no han presentado la información relativa a la aplicación del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, como la información sobre participación nacional de comunidades indígenas y locales, que lo hagan en consulta con las comunidades indígenas y locales, a través de los cuartos informes nacionales en lo posible, y para la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) solicita al Secretario Ejecutivo que analice y resuma esta información y la ponga a disposición de la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

d) *Solicite* al Secretario Ejecutivo que siga analizando el trabajo sobre las disposiciones conexas, entre otros, el Artículo 10 c), el Artículo 17, apartado 2 y el Artículo 18, apartado 4 del Convenio, mediante el informe sobre la marcha de las actividades para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y basándose en esta información, para asesorar a la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el modo en que dichas disposiciones pueden avanzarse y ejecutarse;

e) *Decida* que se organice una reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y las disposiciones conexas antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, preferiblemente de manera consecutiva con una reunión del Grupo

de Trabajo sobre el Acceso y la Distribución de Beneficios para hacer avanzar la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

-----